INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha al Despacho del Señor Juez, al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando correspondió a este Despacho por reparto el proceso en referencia, el cual se encuentra pendiente para resolver el grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL – CONSULTA No. 110013105033 2019 00778 00			
DEMANDANTE	Milcíades Pachón Rodríguez	**DOC. IDENT.**	409.270
DEMANDADO	Colpensiones		
ASUNTO	**Incremento pensional del 14%**		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el Grado Jurisdiccional de Consulta, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 del C.P.T. y S.S., declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES, por el término de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, para que estos presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, dentro del asunto sub judice, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022. Vencido el término anterior, se procederá a dictar **SENTENCIA** dentro del presente asunto, por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 09 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.° **191** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7814f2cb7430428fe8d14b0713ec28ea56ba7177f465d62e99188690e69e3f78**

Documento generado en 09/12/2022 12:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica